

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
En los de prendadas, á diez céntimos.
En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 11 de Junio).

Gobierno civil

DE LA Provincia de Santander

SECCION DE MINAS

El señor Gobernador civil, por decretos recaídos en los expedientes de las minas tituladas Ismael, número 6.084; Conce, 4.832; Precaución, 6.647; Ter, 7.928; Elevada, 5.058; Estrella, 6.138; Tomás, 8.306; Lomes, 8.607; Sábado, 8.591; Miércoles, 8.609; Enriqueta 3.^a, 6.736; Enriqueta 2.^a, 6.680; La Amistad, 9.054; María Casilda, 8.330; San Vicente, 10.081; Providencia, 9.894; Olvidada, 10.856; San Ignacio, 6.958; Arturo, 8.594; Flora, 6.307; y Fe, 8.404; se ha servido admitir las renunciaciones de las mismas declarando al mismo tiempo franco y nuevamente registrable el terreno de sus demarcaciones.
Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de

las disposiciones vigentes y para general conocimiento

Santander 8 de Junio de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. A. José Matías Gómez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander

Relación de las operaciones facultativas que por el personal de este distrito minero, se han de practicar desde el 18 del corriente mes en adelante, en los Ayuntamientos de Penagos y Obregón.

Nombre de la concesión: Ferreira 2.^a.—Operación: amojonamiento.—Interesado: D. José Mac-Lennan.—Minas colindantes y próximas que no son de los interesados en estas operaciones: Algo vendrá, número 5.888, y Rosalina, 5.126.

1590.—Deseada 4.^a, id., id., Demasia á Elisa número 5.855, Rosa 7.554.

1591.—Deseada 5.^a, id., id., Rosa número 7.554, Felisa 7591. Regina 4.626.

1631.—Deseada 6.^a, id., id., Alicia número 4.221.

3512.—Demasia á Deseada 6.^a, id., id., Manolita número 3.855, Carolina 3.887.

3755.—Chitón 2.^o, id., id.,

3807.—Chitón 5.^o, id., id.,

3836.—Demasia á Chitón 5.^o, id.

3916.—Demasia á Chitón 2.^o y 5.^o, id., id., Carolina número 3883.

4166.—San Roque, id., id., Alicia 4.221 y Demasia á Elisa 5.255.

4414.—San Bartolomé, id., id.,

Regino número 4.626 y Pelayo 7.125.

4609.—Bienvenida, id., Compañía Orconera, Pelayo número 7125.

4827.—Demasia á San Bartolomé, id., don José Mac-Lennan, id.

5758.—La Apuntada, id. id. id.

5.760—Generosa, id. Compañía Orconera, Pelayo, 7125 y Rosalina, 7126.

5784.—Demasia á San Roque, id., don José Mac-Lennan, Alicia 4221.

5946.—Ferreira 3.^a, Compañía Orconera, Algo vendrá, 5.888.

6014.—Demasia á Ferreira 2.^a, id., don José Mac-Lennan, Algo vendra 5.888, Sobarzo, 5774 y Carolina, 5883.

6029.—2.^a Demasia á Ferreira 2.^a, id., id., Rosalina, 7.126

6135.—Demasia á Deseada 4.^a, id., id., id.

Santander 10 de Junio de 1903.

—El Ingeniero Jefe P. O., Alfredo Lazala.

Ignorándose el domicilio de los señores don Luis Albeniz España, registrador el primero de la mina «San Roque», número 10.350 y representante el segundo de don Daniel Bárcena, registrador de la mina «Inés», número 10.110 se les notifica que del 24 de Junio al 1.^o de Julio tendrá lugar la demarcación de la mina «Inés» y del 2 de Julio al 9 del mismo la demarcación de la mina «San Roque».

Santander 9 de Junio de 1903.

—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Comisión provincial de Santander

ANUNCIO

Siendo necesario empalmar y unir íntimamente entre sí las cuatro hojas del plano que constituyen cada uno de los mil ejemplares del nuevo mapa de esta provincia, para dejarle formado como si fuera de una sola pieza, por acuerdo de la excelentísima Comisión provincial, se invita á los encuadernadores de la provincia que deseen tomar por su cuenta este trabajo, se sirvan pasar por esta Diputación en las horas de oficina, durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para enterarse de las condiciones á que se ha de ajustar la operación y, estando conformes con ellas, reciban las cuatro hojas de un ejemplar y las lleven á sus talleres, donde en otro plazo de diez días, le devuelvan bien encuadernado, acompañado de la proposición del tiempo y precio en que se compromete llevar á cabo los 100, 500 y 1000 ejemplares de dicho mapa.

Santander 13 de Junio de 1903.
—El Vicepresidente, Félix Reda Cuevas.—El Secretario, Antonino Peira.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,
Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Enrique Mazón Maeda autorización para establecer un Colegio de primera enseñanza en esta ciudad, calle de Sanchez Silva, núm. 1, bajo la advocación de San Emeterio y San Celedonio; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su art. 7, transcribo los documentos que el mismo señala, á fin de que llegue á conocimiento del público, por si hubiere alguien que quisiera

hacer reclamación, pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 8 de Junio de 1903.

—Hay un timbre de la clase duodécima.—Presentada 30 de Mayo de 1903.—El Director, José Escalante.—Sello en tinta violeta del Instituto de Santander.—Sr. Director del Instituto general y técnico de Santander.—Enrique Mazón y Maeda, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Sanchez Silva, núm. 1, 2.º, izquierda, de 33 años de edad, casado, Maestro de primera enseñanza, provisto de cédula personal que exhibe, á V. S. expone: Que desea abrir en la planta baja de la casa núm. 1, de la calle de Sanchez Silva, un Colegio particular de niños de primera enseñanza, que se titulará de San Emeterio y San Celedonio, y será dirigido por el exponente; y á fin de cumplir lo dispuesto por la Superioridad con respecto á los establecimientos públicos de enseñanza no oficial, á V. S. suplica se digne admitir esta instancia y los documentos adjuntos para que pueda serle concedida la necesaria autorización.—Gracia que espera de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Santander 30 de Mayo de 1903.—Enrique Mazón.

CUADRO DE ENSEÑANZA del Colegio de San Emeterio y San Celedonio, que se desea crear en la planta baja de la casa núm. 1, de la calle de Sanchez Silva, de la ciudad de Santander.—Se cursarán las doce asignaturas siguientes: Doctrina cristiana, Historia sagrada, Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Geografía, Historia de España, Geometría Dibujo lineal, nociones de comercio y Urbanidad.—El número de clases semanales, su duración y orden se sugetarán al siguiente:

Horario

Lunes

Mañana.—De 8'30 á 9'15 Lectura.
De 9'15 á 10 Doctrina cristiana.
De 10 á 10'45 Escritura.
De 10'45 á 11'30 Gramática.
Tarde.—De 2 á 2'45 Escritura.
De 2'45 á 3'35 Historia de España.
De 3'35 á 4'20 Aritmética práctica.
De 4'20 á 5 Explicación de Geografía.

Martes

Mañana.—De 8'30 á 9'15 Lectura.
De 9'15 á 10 Historia Sagrada.
De 10 á 10'45 Escritura al dictado.
De 10'45 á 11'30 Aritmética.
Tarde.—De 2 á 2'45 Escritura.
De 2'45 á 3'35 Gramática.
De 3'35 á 4'20 Aritmética práctica.
De 4'20 á 5 Explicación de Geometría.

Miércoles

Mañana.—De 8'30 á 9'15 Lectura.
De 9'15 á 10 Geometría.
De 10 á 10'45 Escritura.
De 10'45 á 11'30 Análisis de Gramática.
Tarde.—De 2 á 2'45 Dibujo de
De 2'45 á 3'35 Geografía.
De 3'35 á 4'20 Aritmética práctica.
De 4'20 á 5 Explicación de Historia de España.

Jueves

Mañana.—De 8'30 á 9'15 Lectura.
De 9'15 á 10 Doctrina Cristiana.
De 10 á 10'45 Escritura al dictado.
De 10'45 á 11'30 Aritmética.
Tarde.—De 2 á 2'45 Escritura.
De 2'45 á 3'35 Urbanidad.
De 3'35 á 4'20 Lectura.
De 4'20 á 5 Explicación de ciencias físicas y naturales.

Viernes

Mañana.—De 8'30 á 9'15 Lectura.
De 9'15 á 10 Historia Sagrada.
De 10 á 10'45 Escritura.
De 10'45 á 11'30 Gramática.
Tarde.—De 2 á 2'45 Escritura.
De 2'45 á 3'35 Geografía.
De 3'35 á 4'20 Aritmética práctica.
De 4'20 á 5 Explicación de Comercio.

Sábado

Mañana.—De 8'30 á 9'15 Lectura.
De 9'15 á 10 Comercio.
De 10 á 10'45 Escritura al dictado.
De 10'45 á 11'30 Sistema métrico.
Tarde.—De 2 á 2'45 Dibujo.
De 2'45 á 3'35 Doctrina Cristiana.
De 3'35 á 4'20 Lectura.

De 4'20 á 5 Explicación de Historia Sagrada y Rosario.

El método que se empleará será en general mixto de analítico y sintético, predominando uno ú otro según la índole de las asignaturas y las condiciones intelectuales de los alumnos. El procedimiento será intuitivo-discursivo con lo absolutamente necesario de teoría y toda la práctica que sea posible.—El libro de texto para la asignatura de Doctrina Cristiana, será el Catecismo del P. Astete; para la de Lectura, la primera y segunda parte del Instrutor, por Aroca, el Tesoro de las Escuelas, por Calleja, las Fábulas de Samaniego, el Guía del Artesano, por Paluzie y el Tesoro del Artesano por Ferrer; para la escritura al dictado, se empleará la Ortografía práctica, por don Carlos Yebes. Los textos de las demás asignaturas serán el Mentor de los Niños, por dicho don Carlos Yebes y los trataditos del mismo autor.—Santander 30 de Mayo de mil novecientos tres.—El Director, Enrique Mazón.

Catálogo del material del Colegio de niños de San Emeterio y San Celedonio, que se intenta fundar en la casa número 1 de la calle de Sanchez Silva en la ciudad de Santander.—Un Crucifijo con dosel y un rosario.—Un cuadro con la oración de entrada y otro con la de salida.—Una tribuna para el Profesor.—Un termómetro de mercurio.—Once mesas con sus bancos para los niños: longitud de cada una 1'70 metros.—Dos bancos de 1'30 metros.—Dos encerados de madera y dos de gutapercha.—Cuatro carteles de lectura, por Aroca.—Un cuadro de pesas y medidas del sistema métrico decimal.—Un mapa de España antigua, dos de España moderna, un mapa-mundi, otro de Europa, otro de Asia, otro de Africa, otro de América del Norte, otro de América Central, otro de América del Sur y otro de Oceanía.—Un cubo, un cilindro y una esfera de un decímetro cúbico.—Varias reglas, escuadras y cartabones y un compas de madera.—Los libros, cuadernos, carpetas, pizarras, etc., que se necesitan los comprarán los alumnos y serán de su propiedad.—Santander 30 de Mayo de mil novecientos tres.—El Director, Enrique Mazón.

Hay un timbre de duodécima clase.—El Alcalde del barrio pri-

mero del distrito quinto de esta ciudad.—Certifico: Que don Enrique Mazón y Maeda, maestro de primera enseñanza, domiciliado en la calle de Sanchez Silva, número 1, piso 2.º izquierda, correspondiente á mi demarcación, ha observado durante los últimos tres años y observa en la actualidad buena conducta.—Para que así conste y á petición del interesado expido el presente, haciéndole en papel de duodécima clase, con el objeto único y exclusivo de que se sirva para unirle á un expediente en solicitud de autorización para abrir un colegio particular de primera enseñanza.—Santander 14 de Mayo de 1901.—El Alcalde de barrio, Agustín Martínez Villa.—V.º B.º El Alcalde accidental, José Suárez Quirós.—Hay un sello en tinta que dice.—Alcaldía del barrio 1.º distrito 5.º.—Hay otro sello en tinta que dice.—Alcaldía constitucional de Santander

Hay un timbre de duodécima clase.—Don Francisco Lamera y Vazquez, doctor en Sagrada Teología, Cura regente de la parroquia de Santa Lucía de esta ciudad de Santander.—Certifico: Que, á la vuelta del fóllo ciento uno del libro primero de bautizados de esta dicha parroquia, se halla la partida siguiente: Enrique Mazón á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta, el infrascrito cura ecónomo de Santa Lucía de Santander, bauticé solemnemente en ella á Enrique, que nació el veintiuno del mismo mes, hijo legítimo de Aurelio Mazón y Antonia Maeda, naturales de Güemes y Riotuerto, nieto paterno de Juan Mazón y Francisca Setién, naturales de Güemes y materno de Francisco Maeda y Benita Arce, que lo son de Riotuerto, padrinos Enrique Crespo y Amadea Pérez, á quienes advertí lo necesario.—Para que conste lo firmo.—Simón del Campo.—Concuerda con el original á que me remito.—A petición del interesado y á los fines que le convengan, doy el presente que firmo y sello en Santander á doce de Mayo de mil novecientos tres.—Dr. Francisco Lamera.—Hay un sello en tinta que dice:—Parroquia de Santa Lucía, Santander.

Hay un sello de duodécima clase: Don Francisco Lopez Gomez: Doctor en Ciencias, Catedrático y Secretario del Instituto general y Técnico de Santander, certifico, Que á don Enrique Mazón y Maeda, natural de Santander, le fué

expedido con fecha siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, el título de Maestro de primera enseñanza Superior, el cual se halla registrado al folio siete, número ciento cuarenta y nueve del libro correspondiente. Y para que conste y produzca los efectos, en expediente incoado solicitando autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza, expido la presente, á petición del interesado, visada y sellada por el señor Director en Santander á trece de Mayo de mil novecientos tres.—Francisco Lopez Gomez.—V.º B.º—El Director, José Escalanie.—Hay un sello en tinta que dice: Instituto general y Técnico, Santander.

Audiencia territorial

DE BURGOS

SECRETARIA

Habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales de Santander don Marcelino Aparicio de la Rosa, se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL, á los efectos que se determinan en el artículo 884 de la Ley Provisional sobre organización del Poder judicial.

Burgos 8 de Junio 1903.—El Secretario de gobierno, Manuel Avella.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

Depositaria de fondos provinciales de Santander

Cuenta del ejercicio de 1893 á 1894

CUENTA del ejercicio económico de 1892 á 1893, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del ejercicio anterior	21.217 03
Ingresos en el ejercicio de esta cuenta	538.581 55
CARGO	
DATA por pagos verificados en igual ejercicio	559.798 58
EXISTENCIA en mi poder para el ejercicio siguiente	543.185 77
	16.612 81

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	OPERACIONES	OPERACIONES	TOTAL
	realizadas en el período ordinario	realizadas en el semestre de ampliación	de las operaciones en el ejercicio
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Rentas	683 85	232 65	916 50
2.º Portazgos y barcajes	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas	»	»	»
4.º Repartimiento	367.449 46	40.090 15	407.539 61
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Beneficencia	1.934 01	800 60	2.734 61
7.º Ingresos extraordinarios	2.000	1.504 65	3.504 65
8.º Arbitrios especiales	81.297 88	6.623 99	87.921 87
9.º Empréstitos	»	»	»
10.º Enajenaciones	»	»	»
11.º Resultas	53.386 03	3.716 34	57.102 37
12.º Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»
13.º Reintegros	0 50	78 49	78 97
CARGO	506.751 73	51.046 85	559.798 58
PAGOS			
1.º Administración provincial	73.305 58	7.210 61	84.516 19
2.º Servicios generales	22.740 30	3.435 85	26.176 15
3.º Obras obligatorias	38.702 63	3.653 69	42.356 32
4.º Cargas	105.201 82	503 86	105.705 68
5.º Instrucción pública	48.928 58	1.403 68	50.332 26
6.º Beneficencia	121.378 89	13.323 17	134.702 06
7.º Corrección pública	8.598 12	7.328 01	15.926 13
8.º Imprevistos	5.000	»	5.000
9.º Nuevos establecimientos	»	»	»
10.º Carreteras	»	»	»
11.º Obras diversas	»	»	»
12.º Otros gastos	1.573 82	»	1.573 82
13.º Resultas	5.446 25	7.373 15	12.819 40
14.º Movimiento de fondos ó suplementos	41.352 41	22.725 35	64.077 76
DATA	476.628 40	66.957 37	543.185 77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 18 de Abril de 1903.—El Depositario, En ique P.ña.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 18 de Abril de 1903.—El Contador, Manuel Oria Alonso.—V.º B.º—El Presidente, Higinio A. de Celis.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

Número del expediente	Nombre de las minas	Término municipal	Sitio	Demarcación	INTERESADO	Vecindad	Representante	MINAS ó registros colindantes según el expediente
Del 18 de Junio al 25 del mismo								
10935	Amelia	Arredondo	Garmaloso	Demarc.	D. Juan M. Gonzalez	Bilbao	»	»
10946	Ignacia	Ruesga y Arredondo	Portillejo de Tocornal	idem	Marcelino Sobrado	Ampuero	»	»
9898	Amistad	Ramales	Viaces	idem	Julian Abascal	Ramales	»	»
10798	La Modesta	idem	El Moro	idem	Andrés Maria Ortiz	idem	»	»
Del 26 de Junio al 3 de Julio								
10269	Rosario	idem	Gibaja	idem	Carlos Gonzalez	Bilbao	»	»
10817	Negrta	idem	Peña Quebra	idem	Amadeo Corbin	Caldas de Besaya	»	»
11197	María	idem	Campo de la Barca	idem	José Echevarria	Ampuero	»	Casualidad
11198	Elvira	idem	La Serna	idem	El mismo	idem	»	idem
10073	Petra	Rasines	Balseca	idem	Fermin Orella	Mioño	»	»
Del 4 de Julio al 11 del mismo								
10506	Santa Teresa	idem	Hermita de San Juan	idem	Faustino Irastorza	Gibaja	»	»
10424	San Jacinto	idem	Hayal	idem	El mismo	idem	»	»
11234	San Gastón	idem	Las Crapas	idem	Saad, Franco Española	idem	»	»
11235	San Luis	idem	Cueva de Valle	idem	id.	idem	»	Deseada, n.º 4617
Del 12 de Julio al 19 del mismo								
11203	Francisco	idem	Lagera de Picos	idem	D. Valentin Tevar	Ampuero	»	»
11403	Aldeana	idem	Sierra de Pico	idem	Agapito de la Sora	idem	»	»
11404	Segura	idem	idem	idem	El mismo	idem	»	»
11776	Juan y Juana	idem	San Esteban	idem	Juan Barrio	Bilbao	»	»
10977	Angeles	Ampuero	Espumosa.	idem	Ricardo Cubas	Ampuero	»	»

Santander 8 de Junio de 1904.—El ingeniero jefe, P. A., José Matias Gómez.

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

DEFUNCIONES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Mayo de 1903.
(Población de Santander, según censo de 1903: habitantes, 54.694.)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)						1									1		2
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica						1											5
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonia																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Enmedio

EDICTO

Por haber sido encontrados abandonados y causando daños, el día veintiseis de Mayo último, han sido prendados y puestos en custodia por el señor Alcalde de barrio de Fontecha, de este distrito, los animales siguientes: Una yegua, baya de color, muy resentida de los riñones, de edad inapreciable, y un potro como de dos años, color castaño claro. Los dueños de indicados animales pueden pasar á recogerlos previo el pago de los gastos de daños, custodia, alimentación y de este anuncio, y si no lo verifican dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, serán aquellos rematados públicamente en esta Sala Capitular, y su producto, deducidos los gastos ocasionados, depositado en las arcas municipales.

Lo que por medio de este edicto se anuncia al público para que llegue á conocimiento de sus legítimos dueños.

Enmedio 6 de Junio de 1903.—El Alcalde accidental, Victor Seco Bravo.

Ayuntamiento de Valderredible

El apéndice al emillaramiento de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valderredible 1.º de Junio de 1903.—El Alcalde, Francisco Postigo.

Ayuntamiento de Liendo

El apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria, que ha de servir de base al reparto de la contribución para el próximo año de 1904, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días que empezarán á contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Liendo 9 de Junio de 1903.—El Alcalde, Francisco de Prida y Artega.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, de este distrito para el próximo año de 1904, se hallan confeccionados y espuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación.

San Pedro del Romeral 1 de Junio 1903.—El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Hace saber: Que en los autos que se expresan se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Santander á siete de Abril de mil novecientos tres el señor don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha examinado los precedentes autos promovidos por el Procurador don Pedro García Medina en nombre y como apoderado legal de don Narciso de las Cuevas Fernández, mayor de cincuenta y cuatro años, casado, propietario de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado don Manuel Rodríguez Parets, tramitados con intervención del representante del Ministerio fiscal y del señor Abogado del Estado, para la justificación del extravío de un título de la Deuda amortizable al 4 por ciento, número sesenta y siete mil quinientos setenta y nueve y obtener en su virtud la extensión de un duplicado, á los efectos procedentes.

PARTE DISPOSITIVA.—Fallo: Que habiéndose justificado por el Procurador señor García Medina ser de la propiedad de su poderdante don Narciso de las Cuevas Fernández el título extravíado de la Deuda amortizable al cuatro

por ciento, Serie C., número sesenta y siete mil quinientos setenta y nueve, debo acordar y acuerdo que se retenga el pago del capital que dicho título representa y el importe de sus cupones correspondientes á los vencimientos de primero de Abril de mil ochocientos noventa y siete á primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, ó sean los números del veintiuno al treinta, pues los cupones restantes no han sufrido extravío; y al mismo tiempo mando que, transcurridos que sean los términos legales y previos los requisitos que la ley señala, sean satisfechos á referido don Narciso de las Cuevas ó quien de él traiga causa, los cupones extravíados cuando hubiere vencido; en los mismos términos y si llegare á ser exigible el capital que representa el título de que se trata, y pasados cinco años sin oposición, sea declarada la nulidad de dicho título comunicándose al centro de que procede y ordenando la admisión de un duplicado. Así por esta sentencia y con imposición de las costas originadas á la parte recurrente lo resolvió y firmó dicho señor Juez en la fecha al principio indicada.—Francisco Martínez Valdés.

El encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia insertos publicadas el mismo día y ya firme, concuerdan con sus originales de que dá fé el infrascrito actuario. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente.

Dado en Santander á ocho de Junio de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Ante mí, Jenaro Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12